CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta y en este evento no se hará efectiva la garantía de seriedad; sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato.
En todo caso la oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad durante su plazo total de validez, así las cosas, el oferente deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta antes de su vencimiento, so pena de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA de acuerdo con los elementos de protección personal efectivamente suministrados en el mes y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo con su valor unitario, por lo que la ejecución corresponde a contrato a monto agotable
El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). (en caso de contratos de prestación de servicios personales y que no sean responsables de IVA debe dejarse: La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor.)
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado. (si aplica es decir cuando sean personas jurídicas)
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio. (si aplica es decir cuando sean personas naturales) (los puntos 3 y 4 no aplican para contratos/cartas de arrendamiento).
5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley**.**
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá al 7 de mayo del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar disponibilidad, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de requisitos de ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con sus respectivos amparos
Atentamente,



Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INDUSTRIAL D&V.
INGRID CONSTANZA ZAPATA CETINA
CC 52.851.916 DE BOGOTA